

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.031

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 103

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

**Artículo Unico.**—Aprobar el Decreto N° 129 de fecha 16 de mayo del año pasado, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el que literalmente dice: "Decreto N° 129.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIV, Ramo de Recursos Naturales, la siguiente partida:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

7.—Departamento de Irrigación.

Pda. 2-G Asignación global que se necesitará para practicar el inventario de los Bienes del Proyecto "El Coyolar" y mantenimiento acequias proyecto "Selguapa". ... L 5.000.00

**Artículo 2°**—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 5-X, Imprevistos, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. **Artículo 3°**—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. **Artículo 4°**—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
Miguel Lardizábal Galindo.

### DECRETO NUMERO 105

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

**Artículo Unico.**—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 160 de 23 de junio de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 160.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

#### CONTENIDO

Decretos N° 103, 105, 117 y 121.—Febrero de 1960.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2738 al 2851, inclusive.—Junio de 1958

AVISOS

vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIV, Ramo de Recursos Naturales, la partida siguiente:

#### CAPITULO III

##### DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA

3.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 8-G Equipo Agrícola, adiciones y reparaciones extraordinarias (cuota de 1959 a favor de la Allis Chalmer Manufacturing Co U.S.A. pagadero por medio del Banco Central de Honduras por 10 tractores suministrados \$ 39.985.42 inclusive intereses) ... L 1.000.00

**Artículo 2°**—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 5-X, Imprevistos, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. **Artículo 3°**—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. **Artículo 4°**—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
M. Lardizábal Galindo.

### DECRETO NUMERO 117

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

**Artículo 1°**—Aprobar en todas sus partes, el Decreto N° 1, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 1.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Art. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Organizar el Cuerpo de Bomberos del Ministerio de Gobernación y Justicia, para el año fiscal de 1959, en la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL
<b>Dirección</b>		
1 Jefe	L 600.00	L 7.200.00
1 Sub-Jefe	300.00	3.600.00
<b>Equipo de bomberos</b>		
6 Choferes	150.00	10.800.00
12 Ayudantes	100.00	14.400.00
<b>Gastos Diversos</b>		
Para entrenamiento técnico de 2 becados en Costa Rica		1.800.00
Compra de dos bombas contra incendio y accesorios		50.000.00
Combustibles y lubricantes diversos		12.200.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 100.000.00</b>

Artículo 2º—El gasto se imputará a la Pda. 1-G, Sección 1, Capítulo VIII, Secretaría de Gobernación, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, *Ramón Valladares h.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, *C. Roberto Reina.*—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, *A. Molina O.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, *J. Bueso Arias.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, *Juan Milla B.*—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, *R. Martínez V.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, *Oscar A. Flores.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, *M. Lardizábal Galindo*”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

*Ramón Valladares h.*

### DECRETO NUMERO 121

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Único—Aprobar en todas sus partes, el Decreto N° 191, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de

Ministros, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que literalmente dice: “Decreto N° 191.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Art. 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

#### CAPITULO IV

#### PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#### 6.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 6-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios L 2.300.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la siguiente partida:

#### TITULO X

#### RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

#### CAPITULO II

#### INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

#### 6.—Gastos Diversos

Pda. 7-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país L 2.300.00

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto.—Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.—Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, *Ramón Valladares h.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley—*Roberto Perdomo*—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, *Oswaldo López A.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, *Oswaldo López A.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, *J. Bueso Arias.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, *Marco A. Castro.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, *M. Lardizábal Galindo*”

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

*Ramón Valladares h.*

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Mayo de 1958

Nº 4402.—L 11.140.44 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Sur, San Pedro Sula Progreso

Nº 4403.—L 363.00 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4404.—L 1 757.64 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para ser-

vicio en el Proyecto de Pavimentación Carretera de Suyara

Nº 4405.—L 5.017.50 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 4406.—L 12 206.84 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4408.—L 1 485 15 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4409.—L 96.80 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 7084.—L 138 25 a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, valor que se manda a pagar por servicio de electricidad prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7127 —L 671.25 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7148 —L 726 10 a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según Factura... Nº S-3045 y S-4515

Nº 7164.—L 45.34 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por suministro de combustibles al Instituto Geográfico Nacional.

## Educación Pública

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

(Continúa el Acuerdo N° 1216)

13 de junio de 1958

**SAN LUIS**  
Ramón Rosa  
Profesor Tomás Fuentes, Director, en sustitución de la Profesora Alfredina Pérez

**POTRERILLOS**  
Juan Lando  
Profesora Julia Enriquez, Directora, en sustitución de la Profesora Sofia Enriquez.

**SAN FRANCISCO**  
**EL SILE**  
Francisco Morazan  
Profesora Berta Lidia Villeda, Directora, en sustitución de la Profesora María Emma Portillo

#### LA LAGUNA

Profesora Yolanda A. Linares, Directora, en sustitución de la Profesora Berta Lidia Peña.

#### EL BASTRAJON

Profesora Olivia E. de Arteaga, Directora, en sustitución de la Profesora Berta Lidia Villeda.

#### BELEN EL MAGUEYAL

Profesora Reina Esperanza Torres, Directora, en sustitución de la Profesora Pastora Villeda.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 2789**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 345.72) trescientos cuarenta y cinco lempiras, setenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco J. Yones de esta ciudad, por material eléctrico que suministró para servicio de la Escuela Normal de Varones, según Factura N° 821 de 16 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2790**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar a partir del 20 de mayo a junio del presente año económico, la suma de (L 30.00) ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Dora Graciela de Zelaya, por servicios mecanográficos que está prestando en la oficina organizadora de la Escuela Normal Rural por Correspondencia.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2791**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de

la señoritas: María del Carmen González y María de Jesús Padilla, para hacer estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta Capital.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida, 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2792**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 100.00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Gustavo González, de esta ciudad, por servicios extraordinarios que prestó a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2793**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Manuel Cantor B., de esta ciudad, por ser-

vicios prestados como Jefe de Laboratorios en la Facultad de Odontología de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

**Acuerdo N° 2794**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1953.  
El Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Primer Curso	
Anatomía Humana (Cuello y Cabeza) . . . . .	L 100.00
Diseción, I Año . . . . .	100.00
Histología y Embriología . . . . .	100.00
Prótesis y Operativa (Técnica, I año) . . . . .	100.00
Materiales Dentales (Práct. de Laborat.) . . . . .	100.00
Anatom, Dibujo y Modelados Dentales . . . . .	100.00
Química General . . . . .	100.00
Inglés . . . . .	100.00
	<b>L 800.00</b>
Segundo Curso	
Anatomía Topográfica . . . . .	L 100.00
Diseción, II Año . . . . .	100.00
Histología Estomatológica . . . . .	100.00
Fisiología General . . . . .	100.00
Química Biológica y Física Aplicada . . . . .	100.00
Operativa Dental (Técnica, II Año) . . . . .	100.00
Prótesis Dental, (Técnica, II Año) . . . . .	100.00
	<b>700.00</b>
	<b>L 1.500.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del señor Decano y del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de (L 1.500.00) mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2795**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Rafael Cáliz, de esta ciudad, por sus servicios prestados en el preparado de Operativa Dental, en la Facultad de Odontología, de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2796**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de . . . . . (L 341.75) trescientos cuarenta y un lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Acosta D., empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por la confección de un lote de material didáctico, para servicio del Jardín de Niños Nacional, anexo a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 12, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2797**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Enfermería Hospitalaria y Obstetricia, en la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, así:

- 1.—Consuelo Mejía
- 2.—Yolanda Marzán
- 3.—Elsy E. Alcocer
- 4.—Berta Lea Chávez
- 5.—Alba Aurora Castellanos
- 6.—Lilium Padilla
- 7.—María C. Viera
- 8.—Lucila Figueroa
- 9.—Zola Pineda
- 10.—Dora Sunceri
- 11.—Aída Orfilia Barrios
- 12.—Rina Margarita Dean
- 13.—Zonia Guardiola
- 14.—Irma Coto
- 15.—Eva Banegas
- 16.—Aida Flores Jiménez
- 17.—Lidia Medina
- 18.—Edna Marina Castro
- 19.—Rosa América Díaz
- 20.—Marta de Bran
- 21.—Ermicenda B. de Rivera
- 22.—María Mercedes Montes
- 23.—Rosa Pavón
- 24.—Elba Bessy Garay
- 25.—Annie Hurst
- 26.—Teodora Matute
- 27.—Marta Colindres
- 28.—Isabel Zamora
- 29.—Aída Herrera Galindo
- 30.—María Juventina Ventura
- 31.—Elsa María Mejía
- 32.—Ramona Maradiaga
- 33.—Marta Mencía
- 34.—Juana Cruz
- 35.—María de Jesús Tabora
- 36.—Julia Flores
- 37.—Norma Ondina Núñez
- 38.—Elvia Funes
- 39.—Levi Pón.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía; debiendo imputarse el gasto de (L 1755.00) mil setecientos cincuenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 2797**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Enfermería Hospitalaria y Obstetricia, en la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, así:

- 1.—Consuelo Mejía
- 2.—Yolanda Marzán
- 3.—Elsy E. Alcocer
- 4.—Berta Lea Chávez
- 5.—Alba Aurora Castellanos
- 6.—Lilium Padilla
- 7.—María C. Viera
- 8.—Lucila Figueroa
- 9.—Zola Pineda
- 10.—Dora Sunceri
- 11.—Aída Orfilia Barrios
- 12.—Rina Margarita Dean
- 13.—Zonia Guardiola
- 14.—Irma Coto
- 15.—Eva Banegas
- 16.—Aida Flores Jiménez
- 17.—Lidia Medina
- 18.—Edna Marina Castro
- 19.—Rosa América Díaz
- 20.—Marta de Bran
- 21.—Ermicenda B. de Rivera
- 22.—María Mercedes Montes
- 23.—Rosa Pavón
- 24.—Elba Bessy Garay
- 25.—Annie Hurst
- 26.—Teodora Matute
- 27.—Marta Colindres
- 28.—Isabel Zamora
- 29.—Aída Herrera Galindo
- 30.—María Juventina Ventura
- 31.—Elsa María Mejía
- 32.—Ramona Maradiaga
- 33.—Marta Mencía
- 34.—Juana Cruz
- 35.—María de Jesús Tabora
- 36.—Julia Flores
- 37.—Norma Ondina Núñez
- 38.—Elvia Funes
- 39.—Levi Pón.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía; debiendo imputarse el gasto de (L 1755.00) mil setecientos cincuenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

Acuerdo N° 2798  
Tegucigalpa, D. C. 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ... (L 100.50) cien lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Edith de Lardizábal, por hospedaje, ropa limpia y alimentación al señor Owen S. Freed, becado del Gobierno de Honduras para hacer estudios en la Universidad Nacional

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2799

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 100.50) cien lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Owen S. Freed, para hacer estudios en la Universidad Nacional, según convenio entre el Gobierno de Honduras y la Universidad de Miami.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2800

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 101.00) ciento un lempira mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor ... Jacaleapa, departamento de El Paraíso, valor que invertirá en las subvenciones para el sostenimiento de las escuelas que funcionan en las siguientes aldeas:

Junquillo	L 33.00	VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
Lomanillos	33.00	
Sabana Redonda	35.00	
	<b>L 101.00</b>	

El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública, por la ley,

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2801

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 405.00	
Subdirector y Secretario	200.00	
Mecanógrafa	80.00	
Mecanógrafa	60.00	
Consejero 1° de Estudiantes	125.00	
Consejero 2° de Estudiantes	115.00	
Consejero 3° de Estudiantes	100.00	
Médico	155.00	
Dentista	140.00	L 1,380.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano	L 25.00	
Aritmética Práctica	25.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Físicas y Naturales	25.00	
Dibujo	20.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	30.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Educación Sanitaria y Me. Urgente	30.00	265.00

Segundo Curso

Castellano	L 25.00	
Aritmética Agrícola y Geometría	25.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Físicas y Naturales	25.00	
Dibujo	20.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	30.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Principios de Educación	30.00	
Psicología del Niño	45.00	
Higiene Escolar	30.00	340.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00	
Contabilidad Agr y Noc de Agrimensura	50.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Físicas y Naturales	25.00	
Dibujo	10.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	25.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Técnica y Práctica de Enseñanza	65.00	
Organización Escolar	35.00	
Sociología Educativa	35.00	355.00

CULTURA FISICA

Primera, Segunda y Tercera Edad	L 75.00	
Entrenador en Deportes	40.00	115.00

PEQUEÑAS INDUSTRIAS

Hojalatero	L 20.00	
Talabartero y Zapatero	20.00	
Tejedora	20.00	60.00

ESCUELA DE OBSERVACION Y PRAC. TICA DE PALO PINIADO

Director y Profesor de Grado	L 125.00	
Subdirector y Profesor de Grado	100.00	
Un Profesor Auxiliar	70.00	
Profa. de Educación para el Hogar	50.00	345.00

SERVICIO DE EXTENSION

Encargada del Servicio de Extensión	L 110.00	
-------------------------------------	----------	--

PERSONAL TECNICO

Un Técnico en Educación Agropecuaria	L 250.00	
Asistente en Educación Agropecuaria	125.00	
Asistente en Educación Agropecuaria	100.00	L 475.00

PERSONAL DE SERVICIO

Carpintero	L 95.00	
Ayudante de Carpintero	50.00	
Albañil	95.00	
Encargado de la Planta Eléctrica	100.00	
Ayudante de Electricidad	90.00	
Un Guardián Nocturno	80.00	
Un Guardián Diurno	65.00	
Un Bodeguero	50.00	
Un Barbero	50.00	
Dos Choferes a L 95.00 c/u.	190.00	
Un Cocinero 1°	85.00	
Un Cocinero 2°	70.00	
Un Ecnómico	75.00	
Cuatro Sirvientes, a L 25.00 c/u	100.00	
Un Conserje	25.00	1,220.00

GASTOS DIVERSOS

Escritorio de Oficina	L 18.00	
Edición Mensual de Rev. "Honduras Rural"	200.00	
Gastos Extraordinarios	100.00	318.00
		<b>L 4,983.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, mediante la nómina que presente el Secretario de dicha Escuela, con el V° B° del señor Director y el Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6, Enseñanza Normal, Sección 1°, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2802

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan sus estudios de Magisterio, en la Escuela Normal Rural de Varones, de "San Juan", Comayagua, así:

- 1.—Francisco Aquino
- 2.—Angel Roberto Aguiriano
- 3.—José Gilberto Arita
- 4.—Felipe de Jesús Banegas
- 5.—Alfonso M. Castillo
- 6.—Joaquín Benito Chávez
- 7.—José Luis Chinchilla
- 8.—Jorge Alberto Erazo
- 9.—Armando Fortín Aguilar
- 10.—Juhán Guillén
- 11.—Hildebrando M Hernández
- 12.—Ramón Amílcar Hernández
- 13.—Andrés Jiménez Hernández
- 14.—Oscar Jiménez Pavón
- 15.—Armando Lara
- 16.—Adalberto Lara
- 17.—Lempira Maradiaga
- 18.—Alfonso Donato Murillo
- 19.—Oscar Murillo
- 20.—José Antonio Madrid
- 21.—Antonio Mendoza
- 22.—Victor Manuel Mejía
- 23.—Elio Fuentes Mejía
- 24.—Nicolás Mejía Vantecillo
- 25.—Jacobó Silvano Portillo
- 26.—Jorge Alberto Pagoaga
- 27.—Julio Pineda
- 28.—...
- 29.—Raúl Amílcar Sagastume
- 30.—Orlando Danilo Soto
- 31.—Joaquín Sabillón
- 32.—Marco Antonio Toro
- 33.—Horacio Vallecillo

- 34.—Héctor Amílcar Vaquero
- 35.—Fausto Padilla
- 36.—Juan de la Cruz Aguilar
- 37.—Roberto Alvarado
- 38.—Héctor Castillo
- 39.—José Tito Castillo
- 40.—Fausto Castillo
- 41.—Obdulio Chinchilla
- 42.—Reinaldo Fiallos
- 43.—José Rafael Flores
- 44.—Oscar Danilo Guzmán
- 45.—David González
- 46.—José René Hernández
- 47.—Boanerges Neftaly Hernández
- 48.—Alirio Medina
- 49.—Joselín Mejía
- 50.—Enrique Ochoa
- 51.—José B. Orellana
- 52.—Eudoro Portillo
- 53.—Jorge Alberto Portillo
- 54.—José Antonio Reyes
- 55.—Carlos Nicolás Sánchez
- 56.—Rubén Solano Díaz
- 57.—Germán Edgardo Toro
- 58.—Livio Torres Ramos
- 59.—Reinaldo Turcios
- 60.—Maximino Rubio
- 61.—Teófilo Jiménez
- 62.—José Oscar Gómez
- 63.—Reinaldo Enamorado
- 64.—Renán Castillo Bulnes
- 65.—Humberto Castillo
- 66.—Napoleón Turcios
- 67.—Amílcar Rivera
- 68.—Favio Darío Zambrano
- 69.—Héctor Getulio Millares
- 70.—José Gustavo Artiaga
- 71.—Carlos Casaca
- 72.—Gustavo Martínez
- 73.—Amílcar R. Suazo
- 74.—Armando Ramírez
- 75.—Fausto N. Bueso
- 76.—José Bernardo Lara
- 77.—Narciso Rodríguez
- 78.—Jorge Gutiérrez
- 79.—Napoleón Hernández
- 80.—Héctor Arturo Peña
- 81.—José Adalberto Guevara
- 82.—Jorge Alberto Cruz



- 83.—Doroteo Campos M.
- 84.—Joaquín Destephen
- 85.—Rolando Portillo
- 86.—Raúl López
- 87.—Yután Caly
- 88.—Smeling Wood
- 89.—Doroteo Feldeman
- 90.—Mariano del Cid
- 91.—Félix Arnold Wills
- 92.—Victor Bardales
- 93.—Roberto Belarmino Flores
- 94.—José Santos Amaya
- 95.—Elaézar Romero
- 96.—Francisco Hernández h.
- 97.—Héctor Lisandro Castro
- 98.—Pedro Edgardo Mendoza
- 99.—Bernardo Beatriz Mejía
- 100.—Daniel Cuéllar.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados; de conformidad con el recibo que presenten con el Vº del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 7. Sección 1ª. Enseñanza Normal, Capítulo V. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2803**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 493.00) cuatrocientos noventa y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Adán E. Murillo, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Santa Bárbara, valor que invertirá en la compra de varios enseres para servicio de las Escuelas Primarias de aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2804**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 584.55) quinientos ochenta y cuatro lempiras, cincuenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Almacén "La Urbana" de esta ciudad, por material que suministró al Instituto Central de Varones, factura de 8 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2805**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Aminta de Alemán, Tesorera de la Mesa Redonda Panamericana, Sección de ayuda esta Secretaría, para la realización de un evento cultural, patrocinado por dicha asociación.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2806**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 69.35) sesenta y nueve lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora María Luisa Varela, de esta ciudad, por trabajos que mandó a hacer en la casa que ocupa el centro de Cultura Popular, en el Barrio Belén de la ciudad de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2807**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Antonio Vidal M., Delegado de Honduras a la Reunión Extraordinaria de la Conferencia General de la Unesco, que se verificará en París del 1º al 4 de julio próximo.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego que extienda al nombrado la credencial de estulo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2808**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 125.00) ciento veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Salvador Archila, de esta ciudad, por la reparación de un piano de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2809**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 2.180.49) dos mil ciento ochenta lempiras, cuarenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a favor de la Unión Mercantil de Borjas & Reese, de esta ciudad, por valor de un pedido de substancias químicas que hará a la Casa E Merck de Darmstadt, Alemania, para uso de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo,

razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2810**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Fidel Yllescas, de esta ciudad, por la hechura de un librero para servicio de la Biblioteca de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2811**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Edith Ramos, Mecanógrafa del Departamento de Educación Física, en sustitución del joven Roberto Erazo, que no aceptó el cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2812**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 336.00) trescientos treinta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Sr Juan J. Sandoval, Inspector de las Ruinas de Copán valor que invertirá en la limpieza y conservación de dichas Ruinas, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2813**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 510.00) quinientos diez lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a favor de cada una de las siguientes personas, conforme detalle, valor que les corresponde por las dietas de las sesiones celebradas, del 11 de febrero al 6 del presente mes, por el Consejo Univesitario.

Rector, Jorge Fidel Durón, 6 sesiones, L 60.00; Decano, Ramón E. Cruz, 6 sesiones, L 60.00; Decano, Humberto Díaz, 6 sesiones, L 60.00; Decano, Jesús Aguilar Paz, 2 sesiones L 20.00; Decano, Raúl Callejas, 5 sesiones, L 50.00; Decano, Lisandro Gálvez, 4 sesiones, L 40.00; Consejero, Jorge E. Zepeda, 5 sesiones, L 50.00; Consejero, Roberto Soto Suazo, 5 sesiones, L 50.00; Consejero, Sabino A. Mass, 6 sesiones, L 60.00; Secretario, C. Colindres Zepeda, 6 sesiones, L 60.00; total L 510.00.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 2814**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 479.91) cuatrocientos setenta y nueve lempiras, noventa y un centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa TACA, Lic. Augusto Rodríguez, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta del 30 de abril último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2815

Tegucigalpa, D. C. 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 542.70) quinientos cuarenta y dos lempiras, setenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita María Antonia Escobar, de esta ciudad, por la confección de tres docenas de banderas nacionales, para esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2816

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 53.60) cincuenta y tres lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario de la farmacia "Americana", por un lote de medicinas, que vendió a la Dirección General de Educación Primaria, para servicio del Centro de Entrenamiento de Educación Fundamental.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2817

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Hortensia Tijerino y María Esther Mejía López, Miembros de la Comisión, que practicará las pruebas finales, para optar al título de Mecanografista y Taquí-Mecanografista, de los siguientes alumnos de la Escuela "Minerva", de esta ciudad:

Mecanografista:

Carlos Gómez M.

Taquimecanografista:

Eva Sánchez  
Ramona Morgan  
Rosa Delia Elvir  
Ana María Gómez.

—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2818

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 800.00) ochocientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario de "El Maxim", por una máquina de escribir marca "Triumph", con carro extra ancho, que vendió a la Dirección General de Educación Primaria, para servicio de las Escuelas Fronterizas.

El gasto se imputará a la Partida 39, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2819

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Facultad de Odontología, a los siguientes catedráticos:

Primer Curso

Doctor Manuel Cantor h, Anatomía, Dibujo y Modelado Dentales

Segundo Curso

Doctor Manuel Gómez C., Operativa Dental. (Técnica 2º año)

Los nombrados sustituyen a los Doctores Diderico Lázarus y Lisandro Gálvez, respectivamente, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que

empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2820

Tegucigalpa, D. C. 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, a la Perito Mercantil Elizabeht D. de Pinel, catedrática en la asignatura de Aritmética Mercantil; al Profesor Manuel M. Mendieta, en la asignatura de Estudios Sociales, del Segundo Curso de Comercio.

Los nombrados sustituyen al P. M. Guillermo Maradiaga y Elizabeth D. de Pinel, respectivamente, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2821

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 540.00) quinientos cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Manuel Díaz Ugarte, de esta ciudad, valor de transcripciones para piano de 27 piezas de música sagrada, compuestas por el Presbítero José Trinidad Reyes, que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2822

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 680.90) seiscientos ochenta lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

se hará efectiva a favor de cada una de las siguientes personas, conforme detalle, valor que invirtieron en su reciente visita a los departamentos de Copán y Lempira, en su carácter de Profesores Guías:

Profa. Berta Mansour.	L 121.61
Profa. María F Rivera	121.61
Prof. Amadeo Marti-	
nez	230.65
Prof. Adalid Ortega	207.03
	I. 680.90

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2823

Tegucigalpa, D. C. 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.160.40) mil ciento sesenta lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Herbert Hellmann, valor que cubre el pedido N° 632, por Instrumentos de Ingeniería para el Departamento de Construcciones y Reparaciones de Escuelas, que por su medio hizo esta Secretaría, a la Casa Fenne, en Kassel N° 8 11/53, Alemania.

Acuerdo N° 2825

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 634, de fecha 21 de agosto pasado, que autoriza por los diez primeros meses del año económico en curso, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, D. D., en la forma siguiente:

Segundo Curso Normal:

Gramática Castellana	L 18.00
Inglés	15.00
Aritmética Práctica	18.00
Estudios Sociales	18.00
Botánica, Zoología e Higiene	15.00
Dibujo y Modelado	11.00
Dibujo y Modelado	10.00
Caligrafía	11.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	12.00
Educación para el Hogar	11.00
Agricultura (Vnes)	11.00
Agricultura (Dma)	11.00
	L 162.00

PERSONAL DE SERVICIO Y OTROS GASTOS

Conserje	L 15.00
Aseadora del Instituto	10.00
Cobrador de Cuotas de Alumnos	10.00
Gastos de Escritorio del Instituto	10.00
Gastos de Escritorio de la Tesorería	10.00
Gastos de Material Deportivo	10.00
Gastos Imprevistos	15.00
Gastos para Práctica de Educación para el Hogar	10.00
	L 113.00

Y que la suma total del Presupuesto en vez de leerse (L 1902.00) mil novecientos dos lempiras, se lea (L 1903.00) mil novecientos tres lempiras mensuales.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2826  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 554.26) quinientos cincuenta y cuatro lempiras, veintiséis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, valor que cubre un pedido de "Alphabet Cards in BXS." hecho por esta Secretaría, para servicio de la Dirección General de Educación-Primaria, a la Casa "A. Flanagan Company" 730 North Franklin Street, Chicago 10, Ill.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departametro de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2827

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Alba Galeas y Consuelo Cruz Palma Miembros del Tribunal, que practicarán las pruebas finales en la Escuela "John Robert Gregg", de la ciudad de La Ceiba, a las señoritas Silvia Estela Amaya e Iris Alicia Laguardia, para optar al título de Taquí-Mecanógrafas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2828

Tegucigalpa D. C. 12 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al joven Roberto Bustillo

por la pensión que le corresponde como hijo de maestro para sus estudios en los centros de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2829

Tegucigalpa D. C. 12 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 16.00) diez y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José F. Gómez, de esta ciudad, valor de dos sellos, que suministró a esta Secretaría, según facturas números 249 y 278, de 18 de mayo, y 9 del presente mes, respectivamente.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2830

Tegucigalpa D C 12 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 944.60) novecientos cuarenta y cuatro lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Antonio R. Santos, de esta ciudad, por un lote de libros que suministró a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

## AVISOS

### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación del Dr. Luis B. Handal, del comercio de San Pedro Sula, Cortés según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### AMARIPAN

que le sirve para amparar y distinguir: un producto industrial y farmacéutico, colorante vegetal usado en la elaboración de panes, fabricados en los laboratorios "Lubhacia", de propiedad de mi representado, y que se usa aplicándola sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores, y fondos, con sus respectivas combinaciones, en etiquetas, imprenta, grabada, litografiada, estarcida o en calcomanías; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc.; y en toda forma o combinación usada generalmente en el comercio. Acompaño los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice:—"Registro de Marca.—S. P. E.—En representación de la International Telephone and Telegraph Corporation, domiciliada en

Acuerdo N° 2831

Tegucigalpa D. C. 12 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 168.74) ciento sesenta y ocho lempiras, setenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a Mercedes Carón, de esta ciudad, por un lote de libros que vendió a la Biblioteca Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 10 Biblioteca Nacional, Capítulo II, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

New York, U. S. A., según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en las letras:

### ITT

que ampara y distingue productos y pertenencias de mi representada, y que se usa aplicándola sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones colores y fondos, con sus respectivas combinaciones: imprenta, en placas, litografiada, grabada estarcida o en calcomanías, en los productos o artículos; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc.; y en toda forma o combinación usada en el comercio e industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 M. 60.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina: otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho con su correspondiente cocina; y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidum-

bre. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, ha favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

JOSÉ ARCEJO OCHOA O.  
Srío. 27 27 C7

Del 15 al 23 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el lado Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino. Al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro



### CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan. —Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. '60.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.813125	5.62625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.00205	0.00410
Franco Suizo .....	0.2321	0.4642
Marco .....	0.2394	0.4788
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1935	0.3870
Peseta .....	0.0179	0.0358
Peso Argentino .....	0.0110	0.0220
Peso Mexicano .....	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintituna varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediana, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". (d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219,533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío.

Del 23 F. al 16 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes. a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablonés, que consta

de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintitún grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serrería del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintitún minutos Este, cuatrocientos veintitrés metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de B. L., con el número 841, folios 455 y 456 del Tomo 6º, del Re-

gistro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional, y sitio de Uliúa; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo jinecao y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destronado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L. 2,300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11,210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956 por el Notario Samuel Da Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacio-

nal de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de B. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srío.

Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagua, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Láinez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Láinez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centímetros de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado, cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N.º 224, folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombra do al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío. a. a. c.

Del 3 al 25 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barrio Jardín Las Conchas", de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte catorce metros cuarenta centímetros, con lote número "Ciento Dieciocho", de la mis-

ma lotificación, calle de por medio al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuenta y Ocho" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número "Ochenta y Ocho" de la identidad lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis centímetros de vara cuadrada (440.32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO, Srío.

Del 10 M. al 19 A. 60.

### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de agosto del corriente año, declaró a la señora María Antonia Durón viuda de Godoy, heredera testamentaria de su difunto esposo, señor Ricardo Godoy Matamoros, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío.

17 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha once de marzo del corriente año, dió sentencia declarando a Fausto Medina Láinez, heredero universal testamentario, de su difunto hermano José Agustín Medina Láinez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX T., Srío.

17 M. 60.

### Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con tinta azul, sin manchas ni borradores, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el procesamiento.